564

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 **2017 00247** 00

Se pone en conocimiento de los intervinientes el dictamen pericial allegado de manera virtual por parte de la apoderada judicial de la parte demandante y el cual reposa a folios 539 al 563 del encuadernamiento. (Art. 228 del C. G. del P.).

Precisado lo anterior y al no existir solicitud por mediar, permanezcan las presentes diligencias en la secretaría de esta Judicatura hasta tanto se desarrolle la diligencia de inspección judicial programada para el próximo quince (15) del mes de marzo de la anualidad dos mil veintiuno (2.021) (flo. 538).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 170 *Hoy* 27 NOV 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA